PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Abril 2026

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

Generalidades:

1) Este formato tiene como objetivo establecer la oportunidad y conveniencia técnica, jurídica y financiera de la necesidad identificada por la entidad, la cual se satisfará a través de la suscripción de un contrato.
2) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
3) Este formato es diligenciado por el estructurador jurídico del proceso de selección adscrito a la unidad de contratación de la Dirección general o Grupo de Apoyo Administrativo, cada vez que pretenda adelantar un proceso de selección.
4) Para los procesos de selección de mínima cuantía, regulados en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082, se deberá digitar "No aplica" en los numerales que corresponda.
5) El formato deberá contar con una revisión desde la perspectiva jurídica, técnica y financiera y, de igual forma, con una revisión desde la perspectiva ambiental y de salud y seguridad en el trabajo, cuando aplique.
6) **Este formato no requiere ser impreso**. Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas Colombia Compra Eficiente junto con sus anexos.
7) Este formato, una vez diligenciado, deberá archivarse de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
8) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo "/" son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
9) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
10) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
11) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	TECNOPARQUE- INFRAESTRUCTURA, CENTRO DE PROCESOS INDUSTRIALES Y CONSTRUCCIÓN
ORDENADOR DEL GASTO	SUBDIRECTOR CENTRO DE PROCESOS INDUSTRIALES Y CONSTRUCCIÓN -
OBJETO	17_9220_178_CONTRATAR LA ADECUACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESPACIOS DE LOS LABORATORIOS DE TECNOPARQUE EN EL CENTRO DE PROCESOS INDUSTRIALES Y CONSTRUCCIÓN REGIONAL CALDAS.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es una entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, mediante la oferta de formación profesional integral que facilite la incorporación de las personas en actividades productivas que aporten al desarrollo social, económico y tecnológico del país, en concordancia con los lineamientos del Gobierno Nacional.

En este sentido, la planeación estratégica institucional se fundamenta en el cumplimiento de su misión, orientando sus acciones hacia el fortalecimiento de los procesos formativos, la modernización de la infraestructura y la adecuada dotación de recursos físicos necesarios para garantizar ambientes de aprendizaje pertinentes, seguros, innovadores y de calidad.

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, la Ley 152 de 1994 y los lineamientos establecidos en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el SENA estructura sus planes de acción alineados con el Plan Nacional de Desarrollo vigente, así como con los planes institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018 y los compromisos establecidos en documentos CONPES, con el propósito de articular la gestión institucional con las necesidades del entorno productivo, tecnológico y social.

En cumplimiento de lo anterior, el Centro de Procesos Industriales y Construcción del SENA Regional Caldas requiere adelantar la contratación de la adecuación para el mejoramiento de la infraestructura de los espacios de los laboratorios de Tecnoparque, con el fin de fortalecer las condiciones físicas y tecnológicas donde se desarrollan procesos de investigación aplicada, desarrollo tecnológico, innovación y extensión de servicios tecnológicos.

La adecuación de los laboratorios de Tecnoparque resulta fundamental para garantizar espacios óptimos que respondan a las exigencias técnicas de los proyectos de ciencia, tecnología e innovación, así como a los requerimientos de seguridad, funcionalidad y adaptabilidad propios de estos entornos especializados. Estos espacios constituyen escenarios clave para el desarrollo de iniciativas que impulsan el emprendimiento, la transferencia de conocimiento y la articulación con el sector productivo.

Actualmente, se evidencia la necesidad de intervenir los espacios físicos de los laboratorios debido al desgaste natural de la infraestructura, la evolución de los requerimientos tecnológicos y la necesidad de adecuar áreas que permitan el uso eficiente de equipos, la implementación de nuevas tecnologías y el cumplimiento de condiciones normativas en materia de seguridad y salud en el trabajo. La insuficiencia o inadecuación de estos espacios puede limitar el desarrollo de proyectos, afectar la calidad de los servicios tecnológicos ofrecidos y disminuir la capacidad de respuesta institucional frente a las demandas del entorno.

La ejecución de estas adecuaciones permitirá mejorar las condiciones locativas de los laboratorios, optimizar la funcionalidad de los espacios, garantizar ambientes seguros y propicios para la innovación, y fortalecer el ecosistema de investigación aplicada del SENA, contribuyendo así al cumplimiento de su misión institucional.

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

La conveniencia de contratar la adecuación para el mejoramiento de la infraestructura de los espacios de los laboratorios de Tecnoparque en el Centro de Procesos Industriales y Construcción del SENA Regional Caldas se sustenta en los siguientes aspectos:

Fortalecimiento de los procesos de innovación y desarrollo tecnológico:
La adecuación de los laboratorios permitirá disponer de espacios apropiados para el desarrollo de proyectos de investigación aplicada, prototipado y validación tecnológica, contribuyendo al fortalecimiento del ecosistema de innovación del SENA.

Mejoramiento de las condiciones físicas y funcionales:
La intervención de la infraestructura garantizará espacios más adecuados, organizados y funcionales, permitiendo un uso eficiente de los recursos tecnológicos y facilitando el desarrollo de actividades técnicas y científicas.

Garantía de seguridad y cumplimiento normativo:
Las adecuaciones permitirán cumplir con las normas vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, reduciendo riesgos asociados a condiciones locativas inadecuadas y protegiendo a aprendices, instructores, funcionarios y usuarios.

Optimización de recursos y sostenibilidad:
La inversión en el mejoramiento de la infraestructura contribuye a prevenir deterioros mayores, reducir costos de mantenimiento correctivo a futuro y prolongar la vida útil de los espacios físicos y equipos tecnológicos.

Incremento en la calidad del servicio institucional:
Contar con laboratorios adecuados impacta positivamente la calidad de los servicios tecnológicos ofrecidos, la satisfacción de los usuarios y la capacidad del SENA para responder a las necesidades del sector productivo.

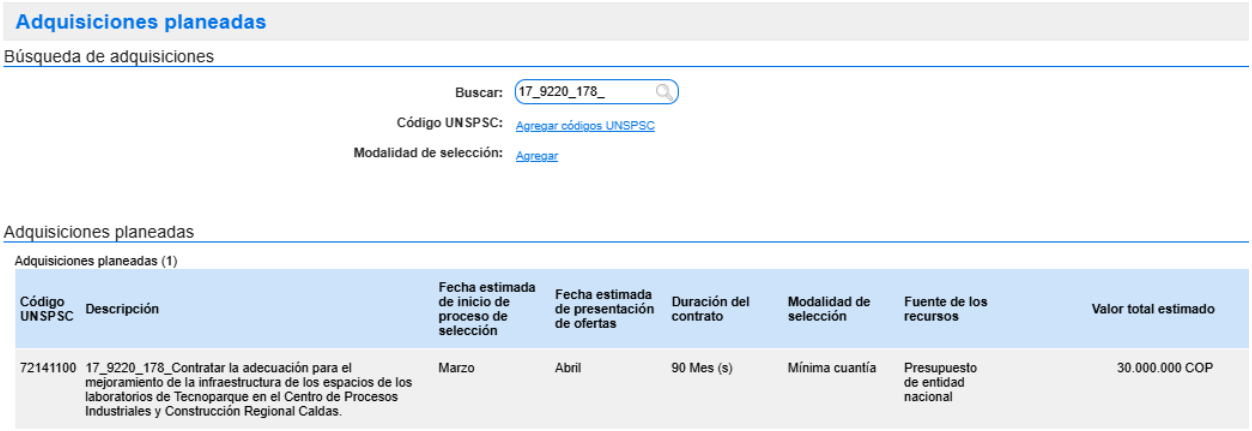
Fortalecimiento de la imagen institucional:
La modernización de los espacios de Tecnoparque posiciona al SENA como una entidad líder en procesos de innovación, tecnología y desarrollo, alineada con las dinámicas actuales del entorno.

El objeto contractual deberá ejecutarse mediante un contrato de obra o adecuación, con un proveedor que cumpla con las condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas por la entidad, garantizando la calidad, oportunidad y cumplimiento en la ejecución de las actividades requeridas.

Para tal efecto, el SENA Regional Caldas cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente a la vigencia 2026, y el presente proceso se encuentra contemplado dentro del Plan Anual de Adquisiciones, en concordancia con las necesidades institucionales previamente identificadas.

Se recomienda revisar el Manual de contratación administrativa que puede ser consultado en https://www.sena.edu.co/es-co/transparencia/Paginas/Manual-de-contratacion.aspx]

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



Adquisiciones planeadas

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: 17_9220_178_

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
72141100	17_9220_178_Contratar la adecuación para el mejoramiento de la infraestructura de los espacios de los laboratorios de Tecnoparque en el Centro de Procesos Industriales y Construcción Regional Caldas.	Marzo	Abril	90 Mes (s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	30.000.000 COP

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

[Codificar hasta el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios según clasificación UNSPSC https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios. Podrá diligenciarse el cuarto nivel cuando aplique. Emplee el número de cuadros necesarios, según requerimiento del objeto contractual].

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN** **(Clase o producto)**
1	F-SERVICIOS	72101500	Servicios de apoyo para la construcción
2	F-SERVICIOS	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
3	F-SERVICIOS	72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
4	F-SERVICIOS	81101500	Servicios de ingeniería civil

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en el marco de los lineamientos establecidos para la adecuada planeación y gestión de sus recursos físicos y tecnológicos, desarrolla los procesos de contratación mediante etapas que permiten identificar, estructurar y garantizar la satisfacción de las necesidades institucionales, asegurando la eficiencia, transparencia y calidad en la prestación del servicio.

a. Idea:
La idea central del presente proceso consiste en garantizar la adecuación y mejoramiento de la infraestructura de los espacios de los laboratorios de Tecnoparque en el Centro de Procesos Industriales y Construcción del SENA Regional Caldas, con el fin de fortalecer las condiciones físicas y técnicas necesarias para el desarrollo de actividades de investigación aplicada, innovación, desarrollo tecnológico y servicios tecnológicos, contribuyendo al cumplimiento de la misión institucional.

b. Perfil:
La necesidad principal radica en contar con espacios de laboratorio adecuados, funcionales y seguros que permitan el desarrollo eficiente de proyectos tecnológicos y de innovación. Esto responde a los requerimientos identificados en los ambientes de Tecnoparque, donde se hace necesario realizar intervenciones locativas, mejoras en la infraestructura existente y adecuaciones específicas que faciliten la instalación y operación de equipos, así como el desarrollo de actividades propias de estos entornos especializados.

c. Prefactibilidad:
El SENA Regional Caldas ha considerado prioritario el mejoramiento de la infraestructura de los laboratorios de Tecnoparque, teniendo en cuenta su impacto directo en los procesos de innovación y desarrollo tecnológico. Para tal fin, se han previsto los recursos necesarios dentro de la vigencia correspondiente, lo cual respalda la viabilidad financiera, técnica y administrativa del proceso de contratación.

Planeación del Proyecto:
Se han identificado las necesidades de adecuación de los espacios de los laboratorios, definiendo los requerimientos técnicos, especificaciones de obra, intervenciones locativas necesarias y condiciones de ejecución, con el propósito de garantizar espacios funcionales, seguros y acordes con las exigencias de los procesos tecnológicos y de innovación.

Identificación del Proyecto:
El Centro de Procesos Industriales y Construcción del SENA Regional Caldas cuenta con espacios destinados al funcionamiento de Tecnoparque, los cuales requieren adecuaciones y mejoras para responder a las dinámicas actuales de la investigación aplicada y el desarrollo tecnológico. Actualmente, se evidencian necesidades asociadas al desgaste de la infraestructura, limitaciones en la distribución de espacios y

requerimientos técnicos específicos para la operación de equipos y ejecución de proyectos. El proyecto consiste en contratar la adecuación de estos espacios, permitiendo optimizar su uso, mejorar sus condiciones físicas y garantizar ambientes adecuados para la innovación y el desarrollo tecnológico.

Viabilidad del Proyecto:
El proyecto ha sido clasificado como un proceso de obra y adecuación de infraestructura. El SENA Regional Caldas tiene la responsabilidad de garantizar espacios adecuados para el desarrollo de actividades de formación, investigación e innovación, incluyendo condiciones óptimas de infraestructura. Este proceso es viable desde los puntos de vista técnico, financiero, administrativo y jurídico, dado que cumple con la normatividad vigente y se ajusta a los recursos disponibles.

La implementación de este proceso contribuirá a fortalecer la capacidad institucional en materia de innovación, mejorar las condiciones de los laboratorios de Tecnoparque, optimizar el uso de los espacios físicos y garantizar ambientes seguros, modernos y funcionales para aprendices, instructores, funcionarios y aliados estratégicos, en concordancia con los estándares de calidad y eficiencia requeridos por la entidad

2. OBJETO

CONTRATAR LA ADECUACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESPACIOS DE LOS LABORATORIOS DE TECNOPARQUE EN EL CENTRO DE PROCESOS INDUSTRIALES Y CONSTRUCCIÓN REGIONAL CALDAS.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Las actividades contempladas en el presente proceso cuentan con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico y en el presente documento, las cuales incluyen la descripción detallada de las intervenciones a realizar, condiciones constructivas, requerimientos técnicos, normas aplicables, cantidades de obra estimadas y demás información necesaria para la adecuada ejecución del proyecto.

El alcance del objeto corresponde a la **adecuación y mejoramiento de la infraestructura de los espacios de los laboratorios de Tecnoparque** del Centro de Procesos Industriales y Construcción del SENA Regional Caldas, ubicado en la Ciudadela Tecnológica Los Cerezos, kilómetro 10 vía al Magdalena, en la ciudad de Manizales, con el propósito de optimizar las condiciones físicas, funcionales y técnicas de estos ambientes destinados al desarrollo de actividades de innovación, investigación aplicada y desarrollo tecnológico.

El contratista será responsable de ejecutar las obras de adecuación conforme a las especificaciones técnicas definidas por la Entidad, lo cual podrá incluir, entre otras, actividades de adecuaciones locativas, obras civiles menores, adecuación de redes eléctricas y de datos, instalación de sistemas de iluminación, mejoramiento de acabados, adecuación de espacios para la instalación de equipos tecnológicos y demás intervenciones requeridas para garantizar la funcionalidad de los laboratorios.

Así mismo, el contratista deberá garantizar la calidad de las obras ejecutadas, el cumplimiento de los tiempos establecidos, la correcta utilización de materiales, el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de construcción, seguridad y salud en el trabajo, y demás disposiciones aplicables. Igualmente, será responsable del suministro de materiales, mano de obra, equipos, herramientas, transporte, cargue, descargue y disposición final de escombros o residuos generados durante la ejecución del contrato.

La ejecución del contrato se realizará conforme a la programación de obra aprobada por la Entidad, en coordinación con el supervisor designado, y teniendo en cuenta las condiciones de operación del centro de formación, con el fin de no afectar el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona jurídica.	
Otro:	ADECUACION

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

"No aplica".

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

"No Aplica".

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

la Dirección Administrativa y Financiera emite concepto FAVORABLE CON RECOMENDACIONES, mediante RESPUESTA RAD 17-9-2026-004566 Y NIS 2026-02 099201 SOLICITUD CONCEPTO TECNICO RADICADO 17-9 2026-003213 DEL 20 DE FEBRERO DE 2026. (ver adjunto).

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas son las determinadas en el archivo adjunto denominado "**ACTA DE SOLICITUD DE BIENES O SERVICIOS**", el cual contiene las condiciones definidas por el SENA Regional Caldas, y debe ser de cabal cumplimiento por el proponente y/o el contratista.

ITEM	DESCRIPCION	UM	Cant. Lab	Cant. Coc	Cant. total
	CAPITULO No. 1 DEMOLICIONES Y RETIROS				
1.01	necesario para su instalación y desmonte y retiro al final de la actividad y estructura firme para su sujeción)	M2	32.16	7.48	39.64
1.02	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CAMPAMENTO PROVISIONAL (incluye todo lo necesario para su instalación y desmonte y retiro al final de la actividad)	M2	9	0	9
1.03	DEMOLICION DE MESONES A=0.60 M. (incluye retiro y dispoción final en lugar autorizado)	ML	3.6	1.21	4.81
1.04	DEMOLICION MURO MAMPOSTERIA DE LADRILLO O BLOQUE (incluye retiro y dispoción final en lugar autorizado)	M2	0	0.79	0.79
1.05	DESMONTE DE MUEBLE ENCIMA DE MESON. (incluye retiro y dispoción final en lugar autorizado)	ML	0	0.73	0.73
1.06	DESMONTE DE SEÑALETICA EXISTENTE Y REUBICACIÓN DE LA MISMA EN EL LUGAR INDICADO	und	0	3	3
1.07	DEMOLICION ENCHAPE DE MUROS CON RASQUETEADA (incluye retiro y dispoción final en lugar autorizado)	M2	1.69	2.44	4.13
1.08	DEMOLICIÓN DE GUARDAESCOBA EXISTENTE (incluye retiro y dispoción final en lugar autorizad	ML	0	3.96	3.96
1.09	REGATA PARA INSTALACIÓN DE TUBERÍA, EN MUROS DE MAMPOSTERÍA. < 30 CM. INCLUYE CORTE CON DISCO.(inlcuye retiro y disposición final en lugar autorizado)	ML	5.02	2.43	7.45
1,10.	Desmonte de valvula de corte existente (incluye todo lo necesario para su desmonte, retiro y disposición final)	und	1	1	2
1,11.	SUMINISTRO E INTALACIÓN DE PLASTICO DE PROTECCION CAL. 6 PARA EQUIPOS ALEDAÑOS (incluye todo lo necesario para su instalación y desmonte y retiro al final de la actividad)	M2	30	0	30
1,12.	DESMONTE DE TRES CARTUCHOS DE AGUA CON TODOS SUS ACCESORIOS, EXISTENTES Y REUBICACIÓN Y REINSTALACIÓN DE LOS MISMA EN EL LUGAR INDICADO, A NO MAS DE 1 M DE DISTANCIA. (Incluye conexiones de agua para dejar en funcionamiento)	UND	1	0	1

	CAPITULO No. 2 CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES				
2.01	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ESTUCO Y VINILO 3 MANOS SOBRE MURO INTERIOR (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES). COLOR SEGÚN DISEÑO POR M2	M2	62	16.68	78.68
2.02	ANCHO:0.60 M. (INSTALADO SOBRE MUEBLE BAJO PULIDO Y BRILLADO). INCLUYE SALPICADERO HASTA 8 CM , FALDÓN HASTA 8CM , SELLO Y PERFORACIÓN PARA POCETA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	ML	0	1.61	1.61
2.03	FACHADA: AGLOMERADO RH (RESISTENTE A LA HUMEDAD) DE 18 MM. INTERIOR: AGLOMERADO RH DE 15 MM. ACABADO: SEGÚN PINTA SELECCIONADA DE CARTA COLORES PROVEEDOR. (INCLUYE HOJAS PARA PUERTAS, . INTERIOR CON UN (1) ENTREPAÑO DEL	M2	0	1.31	1.31
2.04	FACHADA: AGLOMERADO RH (RESISTENTE A LA HUMEDAD) DE 18 MM. INTERIOR: AGLOMERADO RH DE 15 MM. ACABADOS: SEGÚN PINTA SELECCIONADA DE CARTA COLORES PROVEEDOR. (INCLUYE HOJAS PARA PUERTAS, . INTERIOR CON UN (1)	m2	0	0.97	0.97
2.05	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION LAVAPLATOS DE SUBMONTAR EN ACERO INOXIDABLE - - DIMENSIONES ANCHO : ENTRE 50 A 60 CM, ALTO: ENTRE 40 A 46 CM Y PROFUNDO ENTRE 18 A 20CM (Incluye todo lo necesario para su correcta instalación)	UND	0	1	1
2.06	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MURO EN BLOQUE CONCRETO ESTRUCTURAL LISO 12*20*40 CM. (INCLUYE GROUTING Y REFUERZO y ANCLAJE CON EPOXICOS)	M2	1.16	0.52	1.68
2.07	SUMINISTRO,TRANSPORTE E INSTALACION REVOQUE LISO MUROS 1:3 INTERIOR (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES)	M2	1.44	0.66	2.1
2.08	PARA LAVAPLATOS SENCILLO TIPO GRIVAL O SIMILAR (INCLUYE ACOPLES, LLAVE DE REGULACIÓN , REJILLA, Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN)	UND	1	1	2
2.09	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CERAMICA PARED IMPORTADA DE PRIMERA CALIDAD Y RECTIFICADA. COLOR A DEFINIR, (INCLUYE BOQUILLA COLOR Y WIN POR TODOS LOS FILOS SUPERIORES INFERIORES Y LATERALES). INCLUYE MORTERO DE PEGA Y/O	M2	3.1	1.21	4.31
2,10.	CATALIZADOR 3 MANOS SOBRE REVOQUE. (INCLUYE 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA EPOXI POLIAMIDA CON CATALIZADOR, FILOS Y DILATACIONES, INCLUYE PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE). COLOR SEGÚN DISEÑO COLOR GRIS.	M2	9.34	2.6	11.94
2.11	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION GUARDAESCOBA CERAMICA TIPO STONE O SIMILAR H = 10 CM. COLOR A DEFINIR (INCLUYE BOQUILLA.). INCLUYE MORTERO DE PEGA.	ML	0	3.71	3.71
2.12	SUMINISTRO TRASNPORTE E INSTALACIÓN DE SOPORTE DE ROLLO DE PAPEL DE COCINA (incluye todo lo necesario para su correcta instalación)	UND	0	1	1
2.13	ANCHO: 0.70 M. FACHADA: AGLOMERADO RH (RESISTENTE A LA HUMEDAD) DE 18 MM. INTERIOR: AGLOMERADO RH DE 15 MM. ACABADO: SEGÚN PINTA SELECCIONADA DE CARTA COLORES PROVEEDOR. (INCLUYE HOJAS PARA PUERTAS, . INTERIOR CON UN (1)	m2	1.54	0	1.54
2.14	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE VALVULA DE BOLA DE 1/2" (incluye todo lo necesario para su correcta instalación)	UND	1	0	1

2.15	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE VALVULA DE BOLA DE 1" (incluye todo lo necesario para su correcta instalación)	UND	1	0	1
2.16	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION LLAVE TERMINAL MANGUERA 1/2" METALICA (incluye todo lo necesario para su correcta instalación)	UND	4	0	4
2.17	Y BRILLADO, ANCLADO A MUROS EXISTENTES Y CON PERFORACIÓNP PARA LAVAPLATOS , ANCHO=0.70M E=10 cm (INSTALADO SOBRE MUEBLE BAJO). INCLUYE SALPICADERO, FALDÓN, SELLO Y PERFORACIÓN PARA POCETA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA	ML	5.4	0	5.4
2.18	INOXIDABLE CON ESCURRIDOR - DIMENSIONES 45 X 49 CM. DIMENSIONES ANCHO : ENTRE 50 A 60 CM, ALTO: ENTRE 40 A 50 CM Y PROFUNDO ENTRE 18 A 20CM (Incluye todo lo necesario para su correcta instalación)	Und	1	0	1
	CAPITULO No. 3 ELECTRICO				
3.01	CAMBIO DE INTERRUPTOR DOBLE (incluye todo lo necesario para su correcto cambio, aplique incluye desmonte del anterior)	und	0	1	1
3.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CINTA LED TIPO INTERIOR, 3000K, TIPO STR800 Ó SIMILAR. (incluye todo lo necesario para su conexión a la electricidad y accesosrios de apagado y encendido)	ml	0	3.22	3.22
	CAPITULO No. 4 HIDRAULICO				
4.01	SELLADO y SUSPENCIÓN DE PUNTOS SANITARIOS (incluye todo lo nesario para su correcto sellado)	UND	0	2	2
4.02	SELLADO y SUSPENCIÓN DE PUNTOS HIDRAULICOS (incluye todo lo nesario para su corre	UND	1	3	4
4.03	REPARACIÓN DE PUNTO SANITARIO OBSTRUIDO INCLUYE SONDEO DE TUBERÍA	UND	0	1	1
4.04	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PUNTO DESAGUE PVC 2" APARATOS SANITARIOS Y DESAGUES (INCLUYE CODO, YEE Y ACCESORIOS) HASTA 3ML	UND	0	1	1
4.05	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LLAVE METALICA DE PASO TIPO RED WHITE 1/2" HASTA 1 1/2" (Incluye todo lo necesario para su correcta instalación)	UND	1	1	2
4.06	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PUNTO AGUA FRIA 1/2" PVC -P (incluye red de presion en PVC Rde 21 y accesorios hasta 3ml (incluye golpe de ariete hasta 30 cm)	UND	6	1	7
4.07	Suministro e instalacion de Punto hidraulico de 1", incluye red de presion en PVC Rde 21 y accesorios hasta 3ml (incluye golpe de ariete de 30 cm)	UND	1	0	1
4.08	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE TAPA REGISTRO PLASTICO BLANCO 20 X 20 CMS incluye corte y caja de instalación y resanes	UND	1	1	2
	CAPITULO No. 5 OTROS				
5.01	MANTENIMIENTO GENERAL DE LA CAJA CONTENEDOR DE BREAKERS (incluye cambio de bisagras, pintura en epoxipoliester sobre superficies metalicas con pistola y restauración general de la caja, no incluye elementos electricos)	UND	0	3	3

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Con el fin de garantizar una correcta ejecución de las actividades en Centro de Formación de procesos industriales y construcción, especialmente en las áreas de los ~~baños~~ áreas de laboratorios el contratista deberá cumplir con las siguientes recomendaciones:

1. Conocimiento del sitio de intervención

- Realizar una visita previa antes del inicio del proyecto, con el fin de conocer las condiciones del lugar, identificar posibles obstáculos y validar la viabilidad de la instalación y mantenimiento. (no obligatoria, pero es clave al momento de presentar la propuesta).

- Conocer previamente las características de los espacios a los que se realizaran el mantenimiento y adecuaciones, con el fin de conocer cada una de las características.
- Tener en cuenta las características del espacio y las condiciones climáticas que puedan influir en la instalación y mantenimiento el cual debe preverse y ser asumido por el contratista, evitando retrasos.

2. Planificación y ejecución del proyecto

- Definir un cronograma detallado de actividades, asegurando que los tiempos de ejecución sean realistas y evitando retrasos en la entrega del proyecto.
- Cumplir con los plazos establecidos en el contrato y notificar con anticipación cualquier inconveniente que pueda afectar los tiempos de entrega.
- Garantizar la correcta disposición de los materiales y herramientas necesarias antes de iniciar las labores.
- Asegurar que los equipos a instalar cumplan con las especificaciones técnicas y normativas de calidad vigentes.
- Desde este análisis el proveedor debe prever u observar cualquier inconsistencia que por su experticia y conocimiento imposibilite la ejecución correcta, con el fin de evitar reclamaciones futuras, las cuales deben ser asumidas por el contratista, teniendo en cuenta que ya analizó todos los factores propios del proceso.

3. Seguridad y protección en la instalación y mantenimiento

- Cumplir con todas las normas de seguridad industrial y laboral vigentes.
- Proveer y utilizar elementos de protección personal (EPP) adecuados, incluyendo:
  - Casco de seguridad.
  - Guantes de protección.
  - Gafas de seguridad.
  - Arnés con línea de vida certificada (para trabajos en altura).
  - Andamios certificados.
  - Chaleco reflectivo.
  - Botas de seguridad.
- Contar con un plan de manejo de riesgos para prevenir accidentes durante la instalación y mantenimiento.
- Implementar medidas para la seguridad del personal en trabajos en altura y asegurar la correcta instalación de andamios o escaleras cuando sea necesario, por lo cual deberá conocer el sitio y preveer como realizará las diferentes actividades.
- Evitar la manipulación de equipos eléctricos sin antes verificar la desconexión de posibles fuentes de energía.

4. Calidad y garantía del trabajo.

- Asegurar que la instalación de todos los elementos cumpla con las normas estructurales y todas las ambientales aplicables propias de las actividades.
- Realizar pruebas de funcionamiento antes de finalizar la instalación, asegurando que todos los elementos que la componen cumplen.

- Garantizar que todas las estructuras de soporte queden firmes y correctamente ancladas para evitar riesgos de caída o daños por factores climáticos.
- Ofrecer un período de garantía.
- Se deberá tener un plan de contigencia en el espacio , por lo cual se deberá conformar con los administradores de la unidad, un plan de trabajo y acoger sus recomendaciones con el fin de no afectar la operatividad del edificio.
- Tener en cuenta que donde se desarrollan los mantenimientos, son sitios escolarizados y laboratorio, por lo tanto se deberá tener toda la señalización pertinente y demarcaciones que eviten accidentes o inconvenientes.
- Asegurar siempre todos los elementos que se utilicen como maquinaria, herramientas, ya que la protección de los elementos es deber del contratista el manejo de los mismos.
- Utilizar materiales de primera calidad.

5. Cierre del proyecto y entrega

- Presentar un informe final con detalles de la instalación, incluyendo especificaciones, ubicación y registros fotográficos del proceso. (planos récord, manual de mantenimiento y las demás necesarias).
- Se debe especificar por cada item realizado la cantidad estipulada en el presupuesto soportada con foto, cantidad y plano que demuestre su ejecución, siempre se debe justificar con una evidencia, el no cumplimiento de esto, conllevara al no pago de la actividad.
- Capacitar al personal designado en el mantenimiento básico.
- Asegurar que el área de intervención quede limpia y libre de residuos.
- Manual de mantenimiento para los sistemas instalados.
- Seguir todos los formatos SENA en la presentación de los documentos.

El cumplimiento de estas recomendaciones permitirá que el proyecto se ejecute de manera eficiente, segura y con resultados de calidad.

El contratista deberá realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento de las actividades con el fin de que estas se ejecuten de correcta forma, adicionalmente, tiene el deber de por su experticia técnica, informar y/o mejorar los procesos en los casos pertinentes, con el fin de que estas se ejecuten de la mejor manera.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.

3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
15) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
16) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

- 1 La entrega de los elementos y el desarrollo de las actividades se deberá realizar de manera oportuna y pertinente, y en los tiempos establecidos.

- 2 El transporte, cargue, descargue y entrega de materiales requeridos por el proyecto, serán asumidos por el PROVEEDOR. El contratista asumirá todos los gastos inherentes a todas las actividades, teniendo en cuenta la localización del proyecto, logística, transporte, y demás asociados al proyecto.

- 3 Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparte el SENA por conducto del funcionario que ejerza la supervisión u ordenador del gasto.

- 4 Reportar de manera inmediata por escrito cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.

- 5 Los horarios de trabajo serán realizado con base a lo establecido por la entidad, y deberán contar con un permiso por parte de SST para el ingreso del personal teniendo en cuenta el cumplimiento legal y condiciones para el trabajo.

- 6 Los materiales y trabajos entregados deberán ser nuevos, vigentes, de óptima y primera calidad, libres de defectos, e imperfecciones, con garantía de cumplimiento de las normas técnicas colombianas aplicables de acuerdo con su naturaleza, exigencia, uso y manipulación en condiciones seguras, atendiendo la referencia del marco regulatorio y normativo en el que aplique.

- 7 Garantizar la reposición o reemplazo de los elementos defectuosos, en mal estado o fuera de las especificaciones requeridas por la entidad y ofertados por el proponente, sin costo adicional para la Entidad. Todo costo que se genere en tal sentido deberá ser asumido a plenitud por parte del contratista, quien, además, se debe encargar de la recolección del bien defectuoso, así como también entregar en el sitio el elemento con las condiciones técnicas exigidas.

- 8 El riesgo y propiedad de los bienes objeto del contrato será del Contratista hasta tanto se realice la entrega total a satisfacción del supervisor del Centro de Formación. Así mismo, la vigilancia correrá por cuenta del Contratista, la vigilancia de sus instalaciones, almacenes, equipos, herramientas y de los elementos antes y después de su instalación hasta el recibo final de la obra.

- 9 En caso de generar daños a terceros o al contexto donde se desarrolle el Proyecto el contratista Debera asumir el costo de los daños reparando o reponiendo el o los elementos en iguales o mejores condiciones en las que estaban.

- 10 El contratista será responsable por la calidad de los trabajos. Por lo mismo, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por bienes no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del contratista. Se entiende por de mala calidad los que se generen un mal funcionamiento, los que cuenten con especificaciones inferiores o diferentes a las exigidas para los diferentes fines, la entrega de piezas que no funcionen debidamente o con características diferentes o insuficientes. El contratista deberá realizar el cambio o mejoramiento de la actividad que cumpla en términos de calidad y eficiencia por su cuenta y asumir todos los costos y logística que aplique dicha acción.

- 11 Dar garantía de los materiales suministrados, respondiendo por defectos ocultos o fallas detectadas durante el periodo de garantía o al momento de su uso, sin que ello implique costos adicionales.

- 12 El contratista deberá de realizar las actividades bajo la normatividad vigente y poner a disposición el conocimiento de cada uno de los profesionales que acompañen el proceso.

- 13 Cumplir con entregas, según cronograma establecido o requerimientos que defina el supervisor, sin que ello implique costos adicionales.

- 14 Designar un responsable o enlace operativo, disponible para coordinación directa con el supervisor del contrato, manteniendo la capacidad logística y de disponibilidad de insumos constante de lo requerido y de realización de actividades.

- 15 El contratista deberá emplear personal suficiente, idóneo y calificado para cumplir con el objeto del contrato, de manera que la obra se realice en forma técnica y esta requiera de alguna acción especial del personal a su mando, la cual será de su acatamiento.

- 16 Los materiales, herramientas y demás elementos que el contratista suministre para la ejecución de los trabajos que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin a que se le destine. Los materiales que el contratista emplee en la ejecución de los

trabajos y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por el supervisor cuando no los encontrare convenientemente adecuados.

- 17 En el momento de realizar los trabajos, el contratista debe garantizar que él y/o su personal cuenten con las equipos y herramientas adecuadas para la ejecución de las actividades y utilizar los elementos de protección personal y acatar las precauciones de seguridad industrial tanto para su propia protección como para los funcionarios, aprendices y visitantes que se encuentren cercanos al área de trabajo.

- 18 Los precios de la propuesta serán invariables durante el término del estudio, trámite, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, hasta el final.

- 19 El contratista debe pagar todos los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y cargos o similares que se causen por razón de perfeccionamiento del contrato y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con las leyes colombianas.

- 20 El proponente debe de haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia estén incorporados en el precio ofrecido, por lo cual si no los considera no podrá hacer reclamos a futuro.

- 21 Garantizar el desarrollo del objeto en las condiciones técnicas, económicas y financieras de conformidad con lo estipulado en la invitación pública.

- 22 Cumplir con todas aquellas obligaciones inherentes al objeto del contrato y necesarias para la correcta ejecución de cada una de las actividades, obligaciones, especificaciones y demás propias del contrato.

- 23 El valor ofertado en la propuesta económica de las actividades incluye a todo costo los gastos necesarios de equipos, personal, herramientas y materiales, accesorios nuevos y todo lo necesario para que quede en optima ejecución y en optimo funcionamiento, para que sea recibido a satisfacción.

- 24 el contratista deberá desarrollar todos los informes, documentos, necesarios y solicitados por la supervisión del contrato en los tiempo y formatos que el le indique, informe antes y después, manual de recomendaciones.

- 25 deberá entregarse así mismo planos record del proceso y registro fotográfico del mismo, así como el desarrollo de actas, preactas, memorias, y demas que se solicite.

- 26 El contratista deberá llevar una bitácora donde se consigne toda la información de las actividades realizadas.

- 27 Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al Contratista ocurrieren daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos.

- 28 Tan pronto se hayan terminado las actividades y antes de que se efectúe la liquidación final del Contrato, el Contratista deberá por su cuenta y riesgo retirar todas las construcciones provisionales, materiales y sobrantes dejando los terrenos completamente limpios y la obra terminada limpia, lista para su utilización.

- 29 Serán por cuenta del Contratista los sitios de almacenaje, campamentos, servicios públicos, y demás construcciones provisionales que considere necesarios para la correcta marcha de los trabajos y cuya localización debe ser aprobada por la supervisión.

- 30 Los elementos y materiales que se utilicen en las actividades deberán ser previamente aprobados por la supervisión mediante la presentación de muestras con la debida anticipación, ésta podrá ordenar por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para comprobar que estos se ajusten a las especificaciones. La ENTIDAD se reservará el derecho de aprobar o rechazar cualquier trabajo que a su juicio no cumpla con las normas dadas en estas especificaciones. Para iniciar de cualquier actividad el Contratista deberá ejecutar muestras indicando claramente el proceso de como realizará las actividades para obtener el visto bueno de la supervisión. El contratista deberá aportar muestras y fichas técnicas de todo lo que utilice en la realización de actividades, para estas ser aprobadas por el supervisor antes de que se instalen y/o ejecuten.

- 31 Se debe realizar el servicio de adecuaciones, según especificaciones técnicas y todo lo relacionado en las fichas técnicas anexas, de acuerdo con la necesidad del SENA, lo cual comprende las actividades anteriormente descritas.

- 32 Vincular al personal y celebrar subcontratos en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que el SENA adquiera responsabilidad, ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior, deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras. Dominicales y festivos, recargo nocturno,

indemnizaciones y demás prestaciones, afiliaciones al sistema de pensiones y salud, según lo ordenado por la Ley 100 de 1993 y Ley 1562 de 2012 que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas que subcontrate.

- 33 Cubrir los elementos existentes dentro del laboratorío, protegiéndolo del polvo y demás partículas que puedan afectarlos.

- 34 Enviar Hojas de vida con soporte según lo requerido por la entidad. Para su correspondiente revisión y aprobación. Garantizar el PERSONAL MINIMO REQUERIDO DE OBRA: El contratista para iniciar labores deberá presentar las respectivas hojas de vida con CERTIFICACIONES de los cursos adicionales, Formulario o Radicado de afiliación a EPS y certificado de afiliación a ARL correspondiente el Riesgo (V), con el fin de dar inicio a las actividades necesitadas por la entidad en el menor tiempo posible.

- 35 Realizar un CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES y realizar su entrega antes del inicio del contrato - El programa de trabajo presentado por el CONTRATISTA se hará cumplir estrictamente por el supervisor(a) designado y es obligación del CONTRATISTA mantenerlo actualizado. A juicio del supervisor(a) designado, este programa podrá ser modificado luego de iniciarse el contrato, sin que tal modificación ocasione variaciones del plazo, valor y objeto del Contrato.

- Nota: En caso en que dicha modificación implique ampliación de plazo, con causas imputables al CONTRATISTA este responderá por los perjuicios que se deriven de un retraso en la ejecución, bien sea como consecuencias de daños ocasionados en el sitio de trabajo, en la comunidad vecina o por los sobrecostos derivados del contrato como consecuencia de una falta en la ejecución, control técnico, financiero y/o administrativo.

- 36 las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Cumplir con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019, la Ley 1562 de 2012, la Resolución 1409 de 2012 y demás normas que regulen el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, garantizando la prevención de riesgos laborales durante la ejecución del contrato.
2) Implementar y mantener activo su SG-SST, asegurando que las actividades desarrolladas dentro del marco contractual se ejecuten bajo condiciones seguras, con la debida identificación, evaluación y control de los riesgos asociados, así como la proyección y aplicación de ATS de cada tarea.

3) Garantizar que todo el personal vinculado al contrato esté afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral, incluyendo salud, pensión, riesgos laborales y cajas de compensación familiar, según corresponda.

4) Proveer y exigir el uso adecuado de los Elementos de Protección Personal (EPPs) necesarios para el desarrollo de las actividades, de acuerdo con el nivel de riesgo y las disposiciones del área de SST de la Entidad; y disponer de evidencias de capacitación al respecto.

5) Adoptar las medidas de prevención, mitigación y respuesta ante emergencias, atendiendo las directrices institucionales y participando en las capacitaciones o inducciones de seguridad que imparta la Entidad antes o durante la ejecución del contrato; de ser requerido por el área de SST.

6) Reportar de manera inmediata cualquier accidente, incidente o condición insegura que ocurra durante la ejecución contractual, e implementar las acciones correctivas y preventivas pertinentes; así como socializar lo derivado de la investigación de la novedad según corresponda.

7) Permitir y facilitar la verificación del cumplimiento de las condiciones de SST por parte de la supervisión, interventoría o área de Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, acatando las observaciones o requerimientos formulados.

8) Abstenerse de realizar actividades que representen riesgos no autorizados o no contemplados en el contrato, garantizando el cumplimiento de los protocolos de seguridad establecidos por la Entidad.

9) Garantizar que el personal contratado cuente con la capacitación necesaria en temas de seguridad laboral y que conozca los procedimientos de trabajo seguro relacionados con las actividades objeto del contrato.

10) El personal que se disponga para el descargue de los elementos solicitados deberá cumplir con todos los requisitos de afiliación y cobertura del sistema de seguridad social, en este orden de ideas, deberá enviar al supervisor con mínimo tres (3) días de anticipación, un listado con el personal que ingresara a las instalaciones del SENA, adjuntando, certificado de cobertura de ARL y última planilla pagada de cada trabajador de su seguridad social.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

Garantizar la implementación de grifos con temporizadores mecánicos y/o electrónicos, para reducir los consumos de agua. Entregar fichas técnicas de los elementos a instalar	CONTRACTUAL

Presentar soportes de cumplimiento legal en la obra en temas tales como: - manejo de RCD (residuos de construcción y demolición) y certificados de disposición de los escombros generados durante la obra.	CONTRACTUAL
Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021.	CONTRACTUAL
Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía: * En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento. * El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento. * Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.	CONTRACTUAL
Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos Químicos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	CONTRACTUAL
Residuos de construcción y demolición (RCD): presentar constancia al SENA, donde especifique la cantidad de residuos y destino de los mismos, relacionando los datos básicos del gestor debidamente autorizado y del generador, tal como lo especifica el Guía II de la Resolución 472 de 2017 en el caso de los RCD.	CONTRACTUAL

Almacenamiento de Residuos de construcción y demolición (RCD): Realizar el almacenamiento en un área designada exclusivamente para este propósito dentro de las instalaciones del generador o en los centros de acopio de residuos. El área de almacenamiento debe estar protegida de la intemperie (lluvia, sol, viento) para evitar el deterioro de los residuos y la posible liberación de sustancias peligrosas y deberá delimitar y señalizar como área de almacenamiento provisional de RCD.	CONTRACTUAL
Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.	CONTRACTUAL

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados desde la fecha correspondiente al acta de inicio. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será Manizales km 10 vía magdalena centro de formación del SENA Manizales, ciudadela tecnológica los Cerezos, área tecnoparque.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Manizales Caldas.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
Un (1) pago	único pago 100%	Entrega factura, informes y demás definidos a continuación. El SENA pagará al contratista mediante un pago, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir de acuerdo a la Ley), previa recepción a satisfacción de los bienes objeto de adecuación por parte de la supervisión (contra entrega). Para la realización del(los) pago(s) el contratista, cuando sea persona jurídica o natural deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes o impuestos cuyo recaudo sea a favor del SENA, cuando legalmente le corresponda, y cuando el contratista

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
		corresponda a personal natural (trabajador independiente) deberá allegar el pago de los aportes a Seguridad Social de conformidad con la ley 100 de 1993, la ley 1122 de 2007 y el Decreto 4982 de 2007// Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.// Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. // El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA: El pago de este contrato está

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
		sujeto a la disponibilidad del PAC.

Otra forma de Pago	N/A

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	x	N/A
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización**		**Requisito para el desembolso**
DESEMBOLSO 1	N/A		N/A		N/A

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**x**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato será ejercida por la persona que designe el Subdirector, y se desarrollará de conformidad con las normas que regulan la materia y, especialmente, con las disposiciones del Manual de Supervisión del SENA vigente. .

En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Lily Johana Gil Vásquez como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

NOTA INTERNA. Recuerde que los contratos de obra adjudicados por Licitación pública deben contar con interventoría.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

MINIMA CUANTIA

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección que se deber surtir es el de MINIMA CUANTIA, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado al contrato que se pretende ejecutar, y por ser inferior al 10% de la menor cuantía.

El presente proceso de selección se rige por las siguientes disposiciones legales:

A. Ley 80 de 1993
B. numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020
C. el Título I Capítulo I Sección I Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015
D. la Ley 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”
E. el Decreto 1860 de 2021" por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Unico
F. Reglamentario del Sector Administrativo de planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" y demás disposiciones reglamentarias aplicables.

Con fundamento al valor estimado del contrato, el proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de Mínima Cuantía de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007 tal como fue modificada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y cuya selección se encuentra regulada por el Capitulo II especialmente en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con la circular No. 01-3-2022-000133 del 7 de julio de 2022 del numeral 3 Aplicación Interna y el 3.1 Acuerdos Marcos de Precio el Centro, el Centro de Procesos Industriales y Construcción

deberá hacer uso de los acuerdos marco de precios, para adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes y de común utilización que se encuentren vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el presupuesto para tal fin supere el 10% de la menor cuantía.

En atención a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, se identificó que no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda el 10% de la menor cuantía de la Entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, por cuanto en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino sólo el valor del Contrato.

Resulta importante resaltar de acuerdo con lo expuesto en esta circular, que, los acuerdos marco de precios son obligatorios, sin embargo, dicha obligatoriedad no es arbitraria, pues, existen causales que permiten a la Entidad apartarse de su utilización de manera excepcional. Para justificar su no utilización, se deberá seguir el procedimiento que a continuación se relaciona. Es importante mencionar que esta regla no aplicará cuando el valor del objeto a contratar requiera la aplicación de la modalidad de la mínima cuantía, esto es no exceder el 10% de la menor cuantía, en este caso no se utilizarán los AMP, aunque el objeto pueda ser suplido por esta modalidad.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a [Seleccione: Mipyme nacional / Mipyme departamental / Mipyme municipal] colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **$ 23.281.828,34 [pesos colombianos], VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE. M/CTE. IVA** incluido, cuando a ello hubiere lugar, e incluido demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el ares de tecnoparque y el área de infraestructura, adelantaron un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para CONTRATAR LA ADECUACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESPACIOS DE LOS LABORATORIOS DE TECNOPARQUE EN EL CENTRO DE PROCESOS INDUSTRIALES Y CONSTRUCCIÓN REGIONAL CALDAS es de **$ 23.281.828,34, VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE. M/CTE. IVA** incluido, tal como se evidencia en el documento anexo [Estudio de mercado, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO [Marque "X" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato]		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**x**	**C-3605-1300-4-40402A-3605021-02**	**30.000.000,00**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
5226	2026-02-17	2026-12-31	922069 CENTRO DE PROCESOS INDUSTRIALES - TECNOPARQUE	C-3605-1300-4-40402A-3605021-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS	Propios	TREINTA MILLONES DE PESOS	30.000.000,00

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
				DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PRODUCTIVO EN EL SENA NACIONAL			

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la presente contratación se realizará de forma TOTAL, puesto que los bienes aquí requeridos son de la misma naturaleza y existen pluralidad de proponentes que pueden ofertarlos.

1. La adjudicación se realizará al proponente con su propuesta más favorable y por su valor total, teniendo como único criterio o factor de selección: **EL PRECIO MAS BAJO**
2. El SENA adjudicara el proceso a la oferta con el precio más bajo, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.
3. El SENA revisara las ofertas económicas y verificara que la oferta con el precio más bajo que cumpla con las condiciones del mercado. Si esta no cumple con las condiciones establecidas en el presente estudio previo, la entidad verificara el cumplimento de los requisitos de los estudios previos con el segundo precio más bajo ofertado y así, sucesivamente, hasta encontrar una oferta que cumpla con los requisitos establecidos en la invitación.
4. Si el oferente no realiza la sustentación por escrito de las razones técnicas y económicas del valor de su oferta en el término señalado en la invitación requerido por el Centro de Procesos Industriales y Construcción, la misma será rechazada y se procederá a evaluar al oferente con el segundo mejor precio y así sucesivamente, además de lo anterior, si la justificación presentada no satisface y no cumple los preceptos legales existentes para la realización de la respectiva justificación, el comité evaluador rechazará dicha justificación.

5.1.1 Lotes

NO APLICA.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

NOTA INTERNA: En caso de que la tipología contractual sea distinta a prestación de servicios no aplica el presente numeral.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la

sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

NO APLICA.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT, el cual debe acreditar una actividad económica relacionada con el objeto a desarrollar.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se

requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

NO APLICA.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 ***Certificado Bancario***.

El proponente deberá presentar la certificación bancaria en la cual se especifique el número de cuenta, clase de cuenta ahorros o corriente y el nombre del titular de la cuenta y su expedición debe ser menor a 30 días. No aplica para oferente Plural.

5.2.2 De carácter técnico

5.2.2.1 Experiencia Especifica (Formato No):

El proponente deberá acreditar su experiencia en **MÍNIMO DOS (2) MÁXIMO (5) CONTRATOS,** ejecutados y terminado a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto, alcance del objeto, obligaciones o actividades principales sean igual o similar al de la presente contratación, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

El proponente debe diligenciar el formato de experiencia con los contratos que requiere acreditar.

La anterior experiencia debe estar soportada en documentos que conste la información requerida para la verificación del requisito. En dichos documentos se deberá poder constatar lo siguiente y por tanto contener la siguiente información:

- Nombre y NIT de la empresa contratante
- Nombre del contratista
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo
- conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus
- miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta.
- Número del contrato (si aplica).
- Valor del contrato.
- Objeto del contrato y/o actividades que permitan acreditar de manera explícita la experiencia
- requerida.
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Las fechas contractuales de suspensión y reanudación del plazo de ejecución, cuando este haya sido
- suspendido.
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Cargo y firma de quien expide la certificación.
- Firma del funcionario competente.

• Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, la duración adicional se sumará a la duración del contrato principal, quedando esta como una sola certificación.
• Cada contrato acreditado se analizará por separado, para contabilizar el valor de los contratos se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo legal mensual vigente que corresponde a la fecha del contrato tomando el año de suscripción.
• Si el oferente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido en el pliego de condiciones, proceda a enmendarla.
• En el evento en el que los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato, actas o demás documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información para el cumplimento del requisito, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo respectivo.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.

- La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo final a satisfacción, acta de liquidación o con el documento previsto para tal efecto en el contrato.
- El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar documentación adicional que considere conveniente. Lo anterior, sin perjuicio de que el proponente sea el responsable de corregir oportunamente su propuesta. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.
- La documentación presentada por el proponente debe expresar los datos de forma clara e inequívoca de tal forma que la entidad no tenga que realizar deducciones o inferencias de su contenido.
- Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.
- En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.
- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.
- La experiencia se contará en años y la que corresponda a un mismo período podrán ser contabilizada como experiencia traslapada. Solo se tendrán en cuenta los documentos, con los que se pretende acreditar la experiencia, expedidos por el contratante y suscrito por la persona competente para ello.

Nota 1: El SENA se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que el SENA, carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.

Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas en el presente documento, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

Nota 2: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en la normatividad colombiana.

Nota 3: Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el SENA, el proponente deberá aportar la documentación requerida para acreditar su experiencia, sin perjuicio que la entidad pueda realizar las validaciones que considere pertinentes con los documentos que reposen en el archivo de la entidad.

5.2.2.2 Propuesta Económica (Formato No. 5)

Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la oferta:

La propuesta económica debe ser debidamente diligenciada en **FORMATO NO.5. PROPUESTA ECONÓMICA** de indicar en la plataforma SECOP II únicamente el valor total de su oferta conforme a los precios unitarios ofertados en EL ARCHIVO denominado PROPUESTA ECONÓMICA.

• La propuesta deberá presentarse de conformidad a los requerimientos de la ficha técnica del proceso por lote, indicando el valor unitario, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos, así como todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se llegaren a causar.
• **La oferta económica no deberá sobrepasar el presupuesto oficial establecido por ~~lote~~ cada item , ni los valores dadores para cada ~~dependencia~~ capitulo, porcentajes, subtotales o totales, así mismo no podrá sobrepasar los valores unitarios del estudio de mercado en el cual se detallan los valores unitarios incluyen IVA, correspondiente a los ítems que deben conformar la oferta económica, so pena de su rechazo.**
• Para todos los efectos el valor ofertado por el proponente será el indicado en su oferta económica en el SECOP II y el indicado EL ARCHIVO denominado PROPUESTA ECONÓMICA Y TECNICA.
• Para determinar cuál es la oferta con el precio más bajo se comparará el valor total de la oferta económica de cada una de las ofertas.
• El PROPONENTE deberá ofertar los bienes o servicios en la unidad de medida y cantidad requerida, teniendo en cuenta que las especificaciones deben ser de la mejor calidad, de conformidad al ARCHIVO denominado PROPUESTA ECONÓMICA Y TECNICA.
• Al formular la oferta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
• El SENA solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una

acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.

• Con relación al IVA, el PROPONENTE deberá incluir en la oferta este impuesto ÚNICAMENTE si pertenece al régimen común. En caso de no incluirlo, este valor no podrá ser reconocido por el SENA y el proveedor del servicio deberá asumir el costo del impuesto.

• La propuesta deberá presentarse de conformidad a los requerimientos de la ficha técnica por lote del proceso, indicando el valor unitario y total, y sin superar el PRECIO TECHO definido en el **ANEXO No. 8,** conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos, así como todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se llegaren a causar.

• La oferta económica no deberá sobrepasar el presupuesto oficial establecido para cada lote, ni los valores techo por ítem establecido por la Entidad en el estudio de mercado, en el cual se detallan los valores unitarios incluyen IVA, correspondiente a los ítems que deben conformar la oferta económica, so pena de su rechazo.

Nota 1. La única información válida para efectos de la evaluación económica de las propuestas presentadas será la diligenciada en la Plataforma SECOP II y en el **FORMATO No.5. Propuesta económica y técnica** del presente proceso.

Nota 2. El cuestionario de propuesta económica formará parte del contrato que se celebre con el proponente seleccionado.

NOTA 3. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

NOTA 4. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, incluido el IVA en cada uno de ellos, si pertenece al régimen común.

NOTA 5. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

5.2.2.3 requisitos técnicos adicionales:

A. Diligenciar Anexos Formato No 6 Ficha técnica y Anexos Formato No 7 Oferta (Excel)
B. La propuesta económica **FORMATO No 7 ANEXO OFERTA** objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

C. Para determinar cuál es la oferta con el precio más bajo se compararán los valores de cada uno de los Ítems de las ofertas. Cuando el proponente sobrepase el valor unitario de los precios de al menos un (1) ítem del Estudio de Mercado será considerado causal de rechazo.(VER PRECIO TECHO DE CADA UNO DE LOS ITEMS EN EL MERCADO).

D. En caso de identificarse un valor artificialmente bajo (igual o mayor al 20% por debajo del valor del estudio de mercado) en un solo ítem, se solicitará al proponente una justificación detallada, acompañada del respectivo análisis técnico y económico que sustente de manera clara las razones por las cuales se ofrece dicho valor, para analizar su pertinencia y deberá realizar una declaración juramentada en la que se compromete a cumplir con las mismas calidades y cantidades las actividades. El SENA se reserva el criterio de aceptación de dicha justificación.

E. La oferta se deberá presentarse de conformidad con los requerimientos de la ficha técnica la cual debe de incluir el ítem, la descripción del bien o servicio solicitado, las cantidades solicitadas y la discriminación de los precios ofertados por ítem y el valor total de la oferta con su respectiva discriminación del IVA.

F. Para tal efecto el SENA requiere la evidencia de la oferta económica mediante documento anexo que el oferente debe diligenciar en el Formato No 6 Ficha técnica y FORMATO 7 ANEXO OFERTA ECONOMICA, suministrado por la entidad.

G. Para todos los efectos el valor ofertado por el proponente será el indicado en su oferta económica en el SECOP II, por tanto, el valor ofertado en la plataforma debe coincidir con el documento anexo, si hay alguna discrepancia entre el valor de la oferta económica indicada en el SECOP II y el documento anexo solicitado, **la Entidad Estatal tendrá en cuenta el valor indicado en la plataforma (cuando es por lista de precios) y no en el documento adjunto,** el valor ofertado no puede sobrepasar el valor estimado por la entidad so pena de RECHAZO de la oferta; por otro lado si el proceso en el SECOP II **no es por lista de precios**, se tendrá en cuenta el FORMATO 7 ANEXO OFERTA ECONOMICA, anexado por OFERENTE

H. Sin embargo, si en el documento Formato No 6 Ficha técnica y FORMATO 7 ANEXO OFERTA ECONOMICA, anexado por OFERENTE en su **oferta económica**, presenta discrepancias y/o diferencias entre la descripción de los bienes y servicios y las cantidades solicitadas por la entidad y especificados en la ficha técnica, o no se encuentra adjunto el anexo la **oferta económica** será RECHAZADA. (tanto la oferta económica en el SECOP II y el FORMATO 7 ANEXO OFERTA ECONOMICA, hacen parte integral de la oferta económica)

I. Al formular la oferta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato y liquidación, incluidas la CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos demás costos directos o indirectos.

J. El SENA solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.

K. El SENA efectuará al PROPONENTE las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

L. Las devoluciones o excepciones a que crea tener derecho el PROVEEDOR deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

M. El proponente deberá indicar el valor del IVA o impuesto correspondiente únicamente si está obligado a ello.

N. Con relación al IVA o impuesto correspondiente, el PROPONENTE deberá incluir en la oferta este impuesto cuando esté obligado por lo cual debe discriminarlo. En caso de no incluirlo, este valor no podrá ser reconocido por el SENA y el proveedor del servicio deberá asumir el costo del impuesto.

O. En las cantidades de las fichas anexas, se determinan, las zonas objeto de mantenimiento, teniendo en cuenta adicionalmente que solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por proponente; no se acepta la presentación de ofertas parciales, no se aceptan ofertas alternativas ni con especificaciones técnicas inferiores o diferentes a los señalados en la ficha técnica.

P. Deberá presentar “DECLARACIÓN JURAMENTADA DE ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE LA FICHA TECNICA” firmada por el representante legal.

Q. Deberá presentar “ANEXO 5 FORMATO DE EXPERIENCIA” firmada por el representante legal.

R. Deberá presentar “DECLARACIÓN JURAMENTADA DE ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE PERSONAL MINIMO” firmada por el representante legal (incluir el cuadro exactamente como se indica en equipo mínimo de trabajo).

EQUIPO MINIMO DE TRABAJO

PERFIL	**DEDICACIÓN**	**DESCRIPCIÓN DEL CARGO**	**Curso adicional**	**FORMACIÓN PROFESIONAL**	**EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA**
Un (1) Arquitecto o ingeniero civil	50%	Arquitecto o ingeniero civil residente de obra. Debidamente certificado por el consejo profesional.	NA	Como arquitecto o ingeniero civil con tarjeta profesional vigente, con expedición de tarjeta profesional mayor a 3 años.	Certificado Como arquitecto o ingeniero residente de obra en mínimo dos contratos de obra con actividades o funciones relacionadas a la actividad de la construcción.

				Con tarjeta profesional vigente (si aplica) adjuntar certificado de vigencia de la misma expedido por el respectivo consejo profesional	
Un (1) Maestro de obra	100%	Como maestro de obra Debidamente certificado por el consejo profesional.	NA	Técnico o tecnólogo en construcción debidamente certificado por el COPNIA o Consejo profesional que aplique, o maestro con tarjeta profesional vigente por validación. Tarjeta profesional con mínimo 3 años desde su expedición adjuntar certificado de vigencia de la misma expedido por el respectivo consejo profesional	Certificado Como Maestro en obras de construcción y/o adecuaciones y/o mantenimientos en edificaciones, demostrar experiencia en mínimo 2 contratos con actividades o funciones relacionadas a la actividad de la construcción.
Un (1) PROFESIONAL Y/O CON ESPECIALIZACION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	100%	Profesional y/o con especialización en seguridad y salud en el trabajo.	Curso de 50 horas sobre la implementación del SG- SST o actualización de 20 horas vigente	contar con tarjeta profesional con una antigüedad mínima de dos (2) años adjuntar certificado de vigencia de la misma expedido por el respectivo consejo profesional. Contar con	Como profesional en seguridad y salud en el trabajo en obras civiles y/o adecuaciones y/o mantenimientos en edificaciones, con una experiencia que mínimo 2 años. Revisado SST ok
Un (1) ayudante	100%	Ayudante de obra.	NA	NA	Un certificado de trabajo como ayudante de obra civil.

5.2.2.3 De seguridad y salud en el trabajo

De acuerdo con el con el anexo de verificación de criterios de contratación GCCON-AN-001 versión 07 y requisitos legales aplicables. El proponente deberá cumplir con los siguientes criterios de Seguridad y Salud en el Trabajo los cuales serán verificados en la ejecución del contrato. Como requisito habilitante deberá diligencia el Formato No. 5 Certificado de implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, con el cual se compromete a cumplir con los siguientes aspectos:

Opción 1:
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST (DILIGENIAR FORMATO 5).
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no esta obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

**Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

5.2.2.4 De gestión ambiental

Residuos Peligrosos RESPEL: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del gestor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos. **Nota: En las ciudades en las que aplique contar con permiso para movilizar aceite lubricante usado, se deberá entregar al SENA los permisos de movilizador y los permisos correspondientes exigidos por las autoridades locales.**	PRECONTRACTUAL

Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	PRECONTRACTUAL

5.2.3 De carácter financiero

No Aplica.

5.2.4 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:	NO APLICA			
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
x	**Cumplimiento: por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y CUATRO MESES MAS más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.**
x	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
x	**Calidad del servicio:** por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
x	**Estabilidad y Calidad de la Obra:** por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

9. ACUERDOS COMERCIALES

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

10. ANEXOS

- Formato No.1_Carta de presentación
- Formato No.2_ConstitucióndeConsorcioóUTV
- Formato No. 3. CertificacionaportesalSistemadeSeguridadSocialIntegralydeParafiscales
- Formato No.4. Experiencia del proponente
- Formato No.5. Propuesta Económica
- Formato No.6. Certificado-Implementación-del-sistema de gestión
- Anexo No. 7. Matriz de Riesgos
- Anexo No.8. Precios Techo
- Formato No.9. Factor de desempate bienes o servicios origen nacional

El presente documento se suscribe el 11 de junio de 2026.

Firmado digitalmente por DIEGO ANDRES SERNA VELASQUEZ
Fecha: 2026.06.12 11:30:06 -05'00'

DIEGO ANDRES SERNA VELASQUEZ
SUBDIRECTOR (E)
CENTRO DE PROCESOS INDUSTRIALES Y CONSTRUCCIÓN

Consolidó y Revisó componente jurídico: Natalia Rincón Marín, Abogada CPIC

Elaboró: German Aldana Valencia – Formulador

Revisó componente técnico: Luis Steven González Zapata – [Arquitecto CPIC].

Vo.Bo.: [Nombre de la persona que revisó el documento] – [Cargo de la persona].

Revisó componente Seguridad y Salud en el Trabajo: Jael Cristina Caceres Salinas - Profesional SST CPIC

Revisó componente ambiental: Diana Henao Lince– Dinamizadora ambiental y energética. **Diana Henao L**

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento.
5	30/04/2026	Se agrega obligación general de prevención sobre la violencia contra las mujeres, basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual de acuerdo con el Protocolo SENA – GTH-PR-007.